



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) ¹.

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2019-01375-00

En atención al recurso de reposición presentado por la apoderada demandante [Fl. 51 - 52], el Despacho **Dispone:**

Rechazar de plano el recurso presentado, toda vez que no proviene del canal digital (correo electrónico) reportado por la apoderada de la parte actora inscrito en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), desde el cual se deben originar todas las actuaciones, ni del registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad RST Asociados Projects S.A.S. Se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f89faddc8bf49c2ab992ca877cddcce2ba307e98ce0769ee57fb43c454f131bf

Documento generado en 21/04/2021 09:38:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 022 de 22 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.